



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ASUNTOS JURIDICOS DEUIL

COMAN-ASJUR - 20.1

Palermo, 13 de noviembre de 2025

Señor
JOSE YEFERSON MADROÑERO ORTEGA
Vereda Guaduales
Isnos Huila.

Asunto: notificación actuación administrativa y traslado de pruebas para alegaciones.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, en atención al procedimiento administrativo de armamento radicado con número AR-DEUIL-2025-13308, el cual se le viene adelantando en virtud de la incautación de un (01) arma de fuego tipo pistola traumática, marca EKOL FIRAT COMPACTK calibre 9mm PA, serie No. V21EKF0YS01-2400097, con un (01) proveedor y tres (03) cartuchos el pasado 10/11/2025, mediante labores de registro y control realizadas por la patrulla del cuadrante 1 de la Estación de Policía del municipio de Isnos Huila, en la tienda comercial ubicada en la salida a bordones frente a la estación de servicios plus; por consiguiente, me permite hacerle traslado del comunicado oficial No. GS-2025-127848-DEUIL, mediante el cual se dejó a disposición del Comando Departamento de Policía Huila, la citada arma.

Por consiguiente, es importante indicar, que tiene cinco (05) días para pronunciarse de las pruebas, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2 y párrafo del artículo 48 de la ley 1437 de 2011. Lo anterior, con el fin, pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción que le asiste dentro del proceso administrativo de armamento y presentar el permiso para porte o tenencia del arma de fuego tipo pistola traumática que le fue incautada, como se encuentra normado en el decreto 1417 de 2021 (...) **ARTÍCULO 2.2.4.3.7. Permiso para la tenencia y/o porte de armas traumáticas de uso civil de defensa personal.** Los particulares, previo permiso de autoridad competente, podrán tener y/o portar las armas traumáticas de uso civil que están establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6. del presente Decreto, y conforme a las cantidades autorizadas en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 2535 de 1993. (...)

Finalmente, su pronunciamiento lo podrá realizar al correo electrónico deuil.asjur@policia.gov.co, dentro del tiempo establecido anteriormente, so pena de continuar con el referido procedimiento administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: María Alejandra Vargas Serrato
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Asuntos Jurídicos
Cédula: 1109840596
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Asuntos Jurídicos Deuil
Unidad: Departamento De Policía Huila
Correo: maria.vargas@correo.policia.gov.co
13/11/2025 3:25:42 p. m.

Anexo: si

Km 2 Edificio D27 Parque Industrial Palermo
deuil.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CLA 20-07
2279265715

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
ESTACION DE POLICIA SAN JOSE DE ISNOS

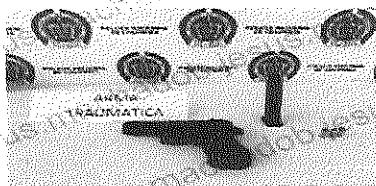
DISPO-ESTPO - 20.1

Ichnos, 10 de noviembre de 2025

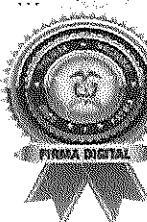
Señor (a) coronel
CARLOS EDUARDO TELLEZ BETANCOURT
Comandante Departamento de Policía
Kilometro 2 Edificio D-27, Parque Industrial.
Palermo

Asunto: dejando a disposición 01 arma traumática tipo pistola

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de dejar a disposición 01 arma traumática tipo pistola, en hechos ocurridos el dia de hoy 10 de Noviembre del año 2025 siendo las 11:00 horas nos encontrábamos como patrulla de vigilancia cuadrante 1, realizando labores de registro control y solicitud de antecedentes en la tienda comercial la cual está ubicada en la salida a bordones frente a la estación de servicio plus así mismo se le solicita registro personal al señor JOSE YEFERSON MADRÓNERO ORTEGA, identificada con número de cedula 1084257440 expedida en Ichnos Huila, fecha de nacimiento 06 de Noviembre 1993, de 32 años de edad, estudios Bachiller, estado civil soltero, teléfono 3144271338, sin más datos, hallandole en la pretina del pantalón 01 arma traumática tipo pistola, marca EKOL FIRAT COMPACTK, 9 mm serie V21EKF0YS01-2400097, con 01 proveedor, 03 cartuchos, teniendo en cuenta que no tiene permiso para porte o tenencia, y así mismo se encontraba en el establecimiento antes en mención departiendo y consumiendo bebidas embriagantes por tal motivo se procedió a realizar la incautación de arma traumática tipo pistola en la aplicación del decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literal C. Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente, se le informa a la ciudadano el procedimiento a realizar, por lo cual se procede a la respectiva incautación del arma tipo pistola traumática, se le entrega copia de la boleta incautación, por consiguiente, dejo a disposición dicha arma traumática mi Coronel.



Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Jesus Gabriel Machado Barraza
 Grado: Patrullero
 Cargo: Integrante Patrulla De Vigilancia
 Cédula: 1065847244
 Dependencia: Estacion De Policia San Jose De Ichnos
 Unidad: Departamento De Policia Huila
 Correo: jesus.machadob@correo.policia.gov.co
 10/11/2025 1:56:13 p.m.

Anexo: no